

Núm. 270

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142606

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23203 Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos de personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución y que figuran en la relación de puestos de trabajo del Departamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan en el anexo I podrán ser solicitados por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Departamento, Paseo de la Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, ajustándose al modelo publicado como anexo II.

Tercera.

Adicionalmente incluirán en la solicitud su *curriculum vitae* en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv).

En éste habrán de constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos y las competencias profesionales.

Cuarta.

Complementariamente, aportarán una justificación por escrito de la idoneidad para el puesto al que aspiran, en relación con los requisitos, méritos y competencias exigidos para el desempeño del puesto.

Quinta.

Finalmente, incorporarán el cuestionario de autoevaluación previsto en el anexo III, debidamente cumplimentado, dirigido a valorar las competencias directivas.



Núm. 270

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142607

Sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, y se presentarán a través del Registro Electrónico General AGE (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas, que serán comunicadas a las personas candidatas con, al menos, 48 horas de antelación.

Octava.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Novena.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Décima.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, y de acuerdo con lo previsto en el punto anterior, realizar una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Undécima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Duodécima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Decimotercera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado





Núm. 270

Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142608

desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 31 de octubre de 2024.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.





Núm. 270 Viernes 8 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 142609

ANEXO I

N.º orden	Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	Nivel	Complemento especifico Euros	Adsc. Admon.	Ads. Subgrupo	Localidad	Requisitos, méritos y competencias	
	S.GRAL. DE PESCA							
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GOBERNANZA PESQUERA INTERNACIONAL							
1	SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL. (5113129).	30	29.112,02	AE	A1	MADRID	Requisitos: 1. Cinco años de antigüedad como personal funcionario del Subgrupo A1. 2. Licenciado/a o Grado en Derecho. 3. Experiencia mínima de 1 año en puestos de trabajo relacionados con la gobernanza pesquera internacional. Méritos: 1. Experiencia directiva y/o predirectiva en unidades o equipos de trabajo. 2. Experiencia en la elaboración y tramitación de normativa. 3. Experiencia en puestos de trabajo vinculados a la política pesquera. Competencias: 1. Liderazgo transformador. 2. Adaptabilidad y toma de decisiones. 3. Comunicación y relaciones interpersonales.	





Núm. 270 Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142610

N.º orden	Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	Nivel	Complemento especifico - Euros	Adsc. Admon.	Ads. Subgrupo	Localidad	Requisitos, méritos y competencias	
	D.G. DE PESCA SOSTENIBLE							
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y RECOPILACIÓN DE DATOS							
							Requisitos: L. Cinco años de antigüedad como personal funcionario del Subgrupo A1. L. Dominio del idioma inglés. L. Experiencia mínima de 5 años en puestos de trabajo vinculados a la política pesquera.	
2	SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL. (5113135).	30	29.112,02	AE	A1	MADRID	 Experiencia directiva y/o predirectiva en unidades o equipos de trabajo. Experiencia en la planificación y coordinación de actividades entre diferentes unidades, órganos y administraciones públicas. Experiencia en relaciones con las instituciones europeas. Experiencia y formación en el ámbito de cooperación internacional, Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Experiencia en gestión pesquera y preparación de las negociaciones para toma de decisiones en el marco de la Política Pesquera Común. 	
							Competencias: 1. Coordinación estratégica de proyectos. 2. Adaptabilidad y toma de decisiones. 3. Capacidad de comunicación y relaciones interpersonales.	





Núm. 270 Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142611

N.º orden	Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	Nivel	Complemento especifico - Euros	Adsc. Admon.	Ads. Subgrupo	Localidad	Requisitos, méritos y competencias
	D.G. DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA						
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ASUNTOS SOCIALES						
3	SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL. (5113131).	30	29.112,02	ΑE	A1	MADRID	Requisitos: 1. Cinco años de antigüedad como personal funcionario del Subgrupo A1. 2. Dominio del idioma inglés. 3. Experiencia mínima de 5 años en puestos de trabajo vinculados a la política pesquera. Méritos: 1. Experiencia directiva y/o predirectiva en unidades o equipos de trabajo. 2. Experiencia en la planificación y coordinación de actividades entre diferentes unidades, órganos y administraciones públicas. 3. Experiencia en relaciones con las instituciones europeas. 4. Experiencia y formación en el ámbito del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. 5. Experiencia en participación en reuniones internacionales que afectan al sector pesquero y en particular relacionadas con la Política Pesquera Común, la economía azul o el cambio climático. Competencias: 1. Gestión estratégica de proyectos. 2. Dirección de equipos. 3. Adaptabilidad y toma de decisiones.





Núm. 270

Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142612

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	DNI
Domicilio, calle	y número	Provincia	Localidad	Teléfono

DATOS PROFESIONALES

				Cuer	oo o Escala			
Subgru	ро	N.º	de Registro de Per	rsonal	Titulación académ	ica	Años	de Servicio
			-					
Minister	io o Con	nun	idad Autónoma		Centro directivo/Organi	smo		Localidad
			Puesto de trabajo	actual		Nivel	Grado consolidado	
SOLICITA:	libre (BOE	des de	ignación, anuncia	da por	lica para proveer puesto Resolución de), al considerar el intere ca:			
Número o	de Ordei	n	Denomin	ación d	lel Puesto de Trabaio So	licitado		Nivel

del puesto solicitado	Denominación del Puesto de Trabajo Solicitado	Nivel

En	a	de	de

Firma.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. PASEO DE LA INFANTA ISABEL, 1, 28071 MADRID.





Núm. 270 Viernes 8 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 142613

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha	
(«Boletín Oficial del Estado» de)	

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
I. Liderazgo transformador.	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
	Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
N/ Adoptabilidad utama da daciaismas	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
V. Compromiso con el servicio público y ética	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
profesional.	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	